



SEDO QUARTO, VEINTE
MARAÑECOS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y DIEZ

Yo Juan Hau. Lo Rey
Yo Alonso Juan Sany, La Salsa
Yo Alonso Marm. Ymoia
Yo Juan Souz Orby
Yo Pedro Juan de Melo de Mantas Pedro Hau
Yo Juan de Suro, Dixeran que se jura a Dios por
esta del Conju y Senyencia Anombras Com
anos para ello, de una con foyndas nombras
alo. Yo Juan de Orny y Sany y yo Juan
Meo Alonzo a quina. Selega saue para ay
Dixeron y los Caminos de la quina de Cal
y se sedna Han gendda. Miqui queda ha man
ellos de quinqué no sabe agravo y ma. Estan
La Coya a glosina y se por ello. gaudon de
dizen los granos de termino a Hau. y uno se
yan no quedon con digno y gana quie. Com
a foyndaron que todos los de Hau. a foynd
Por Caminos. Com es de su oblig. y los labrad
de Caminos en Laminas. Una Oro. y uno
a cada uno lo que a de oblig. y la oblig
y foyndaron a Hau. Mande a los Caminos
Las Dexas de Combenan y en caso nuyera. Lea
man a ello alo. y foyndaron. y para ello
nombran por Combenan. para de la Salsa
alo. Yo Alonso Marm. Ymoia y yo Juan
Souz Orby y yo Juan de Suro y yo Juan
Mandaron a todas las Dexas de Combenan
Para el Camino de Sane Pedro de Hau
de Calde nombran por Combenan. de
Juan Hau. Lo Rey. y los ayres
Yo en sus oblig. y foyndaron. de la Salsa

Combenan
de la Salsa
de Combenan

A designacion
de Caminos

Yo

